

rabia en el término municipal de Tordómar, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 221 del Reglamento de Epizootias y practicada la oportuna desinfección.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 2 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad fiebre aftosa o glosopeda en el término municipal de Hontomín, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina la circular inserta en el B. O. de la provincia, núm. 204, de 30 de agosto de 1938 y practicada la oportuna desinfección.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 2 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Coruña del Conde, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos lugares del término municipal, señalándose como zona sospechosa 500 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias y las consignadas en Circular inserta en el B. O. de la provincia, número 204, de 30 de agosto de 1938.

Burgos 2 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Mambrilla de Castrejón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vi-

gente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos lugares del término municipal, señalándose como zona sospechosa 500 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias y en circular inserta en el B. O. de la provincia, número 204, de 30 de agosto del pasado año.

Burgos 2 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

Magistratura de Trabajo de Burgos.

EDICTO

D. Santiago Rodríguez Escudero, Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de mi cargo, sobre reclamación de salarios por D. Aniceto Calvo Clemente, en representación de su hijo menor de edad, Luis Calvo García, vecinos de Pancorvo, en esta provincia, contra la Sociedad Anónima «Sulfatos Españoles» y en su representación y subsidiariamente contra los liquidadores de la misma D. Antonio Basterrechea y D. Cosme Duñabeitia, vecinos de Bilbao, y en periodo de ejecución de sentencia, he acordado sacar en pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Entidad demandada, que luego se reseñan, la cual tendrá lugar en la sala de vistas de este Organismo, el día 31 de los corrientes, a las once de su mañana.

Fincas rústicas sitas en Pancorvo

1.^a Una heredad al pago que llaman Entre San Juan, de seis celemines o sean 10 áreas y 50 centiáreas, que linda N. Victoriano Sáez, S. Fernanda Grisaleña, este Victoriano Sáez y O. camino, tasada en 400 pesetas.

2.^a Otra heredad al pago que llaman Cantarranas, de dos fanegas de cabida, en la que se halla enclavada una caseta, que linda N. carretera, S. Fernanda Grisaleña y carretera, E. José Poves y O. camino Villa del Rey, en 2700.

3.^a Otra heredad en Cantarranas, a Villa del Rey, que linda N. Justo Ruiz y herederos de Manuel Salgado, S. Pablo Cuevas y O. Juan Morquecho, en 400.

Advierto a los señores licitadores que las fincas reseñadas care-

cen de títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante suplir esta falta, y que para tomar parte en la subasta, será condición indispensable la exhibición de su cédula personal del corriente ejercicio, así como depositar antes de ella el 10 por 100 del valor global de la tasación, no admitiéndose posturas dentro de la celebración de la misma que sean inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Burgos 2 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.—Santiago Rodríguez Escudero.

Providencias judiciales

Burgos.

En virtud de providencia del señor Juez de 1.^a instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy, en el expediente promovido por D.^a Andrea y D. Marcelo Díez Tarrero, sobre declaración de herederos por óbito de D. Valentín Díez Tarrero, de 63 años de edad, célibe, sacerdote y de esta vecindad, que falleció en Burgos el dos de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, se ha acordado fijar edictos en el sitio de costumbre de este Juzgado e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ser Burgos el lugar del nacimiento y defunción de dicho causante, anunciando su muerte sin testar, haciendo constar que quien reclama la herencia son los hermanos de doble vínculo Doña Andrea y D. Marcelo Díez Tarrero, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, debiendo justificar el parentesco con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Burgos a 3 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.—V.^o B.—El Juez de 1.^a instancia, Antonio de V. Tutor.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Ricardo Botín y Sánchez Porrúa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito,

Hago saber: Que por D. Rufino Duque García, vecino de Madrid, según cédula personal corriente que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil, a las doce horas del día 25 de septiembre de 1939, solicitud de registro de 854 pertenencias, para la mina titulada «Resurrección 45», cuyo expediente tiene el número 3315, de mineral

de carbón, sita en término de Villatur de Herreros, al sitio llamado La Resalada.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida el mismo que tenía la mina «Mercedes 3.^a», número de expediente 3.210, con los mismos rumbos y designaciones, según plano y líneas de demarcación, fechado en Palencia el 1 de enero de 1928.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador Civil de la provincia, se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Villatur de Herreros, insertándose también en el B. O., para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 1 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, R. Botín.

D. Ricardo Botín y Sánchez Porrúa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito,

Hago saber: Que por D. Rufino Duque García, vecino de Madrid, según cédula personal corriente que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil, a las once horas y cuarenta minutos del día 25 de septiembre de 1939, solicitud de registro de 202 pertenencias, para la mina titulada «Resurrección 49», cuyo expediente tiene el número 3313, de mineral de carbón, sita en el término de San Adrián de Juarros y otros, al sitio llamado Montalar.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida y demás designaciones las mismas que tenía la mina caducada llamada «La Positiva», número de expediente 2.726.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de San Adrián de Juarros, insertándose también en el B. O., para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 1 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, R. Botín.